

# MINISTERIO DE EDUCACION

447

Guatemala, C. A.

## ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 835-2021

Guatemala, 22 de marzo de 2021

### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio.

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito en el cual se desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió la Circular DIAJ-2-2016 en la cual se establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo 55-2016, que es el "Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones". Aunque el Acuerdo Ministerial 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los convenios de subvención que correspondan, debe existir aprobación por parte de la Autoridad Superior, la cual debe producirse dentro de los diez días computados a partir de la fecha de suscripción del convenio.

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, ha remitido con fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno, el convenio No. 02-2021 celebrado con la **ASOCIACION GRUPO CEIBA** y que observa lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Los recursos financieros se encuentran presupuestados, y la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** es responsable de la gestión de los mismos, al cumplirse los requisitos legales para el otorgamiento del convenio. Corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la organización citada.

#### POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y literales c), d) y m) del artículo 33 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el Convenio de Subvención Económica número cero dos guion dos mil veintiuno (02-2021) de fecha veintidós de marzo de dos mil veintiuno (22-03-2021) suscrito por la Directora Departamental de la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, Licenciada Rosa Jacinto Iboy de Vásquez y Erick Ranzay Chew Orellana, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la

# MINISTERIO DE EDUCACION

442

Guatemala, C. A.

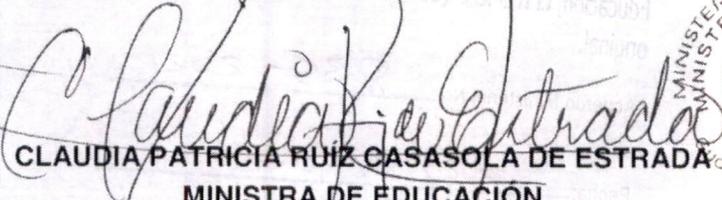
**ASOCIACIÓN GRUPO CEIBA**, para que pueda prestar de manera ininterrumpida y sin discriminación alguna servicios educativos gratuitos durante ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021).

**ARTÍCULO 2.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, al tenor del Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE** proceda a la transferencia de los recursos financieros a la **ASOCIACIÓN GRUPO CEIBA** conforme al monto previamente presupuestado.

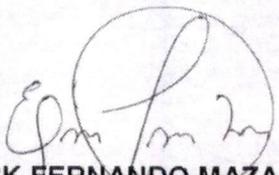
**ARTÍCULO 3.** La **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN GUATEMALA NORTE**, deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNIQUESE

  
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



  
ERICK FERNANDO MAZARIÉGOS SALAS  
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO

  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DESPACHO ADMINISTRATIVO  
GUATEMALA, C. A.